

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PÚBLICAS

AVE/AIR



106091
12426

R=2343

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO
SECCIÓN 1ª N° 2861, DE 22 DE AGOSTO DE
2025, EN LO QUE INDICA.

DECRETO SECC.1ª N° 3047

LAS CONDES, 04 SEP 2025



VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2861 de fecha 22 de agosto de 2025, que autorizó contratación directa; El Decreto Sección 1ª N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes; Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2861, de fecha 22 de agosto de 2025, que autorizó la contratación vía trato directo con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES OLHABERRY Y TAPIA LIMITADA RUT N° 77.780.964-4, para el servicio de espectáculo de ilusionismo "Soy Magia – El Mago del Fin del Mundo" del reconocido ilusionista Jean Paul Olhaberry, por el monto de \$ 21.520.000.- exento de IVA.
2. Que el indicado servicio corresponde a un show de magia y asombro, diseñado para toda la familia, ofrece una experiencia cultural única y memorable que promueve la participación de la comunidad, fortalece el sentido de pertenencia y entrega un momento de alegría, sorpresa y unión en torno a un evento de alta calidad que realza el valor de esta importante conmemoración comunal.
3. Que en el literal a. del resolutivo 2° del decreto señalado en el considerando 1° del presente decreto, se ordenó suscribir contrato por un monto total de \$21.520.000.- exento de IVA.



4. Que en el literal b. del resolutivo 2° del decreto señalado en el considerando 1° del presente decreto, se indica que el evento se realizaría el día 30 de agosto de 2025.
5. El correo de fecha 29 de agosto de 2025, del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa, mediante el cual se informa a la empresa indicada, que considerando condiciones climáticas anunciadas para el fin de semana (del 30 al 31 de agosto de 2025), la Municipalidad de Las Condes decide suspender todas las actividades al aire libre, y, se le solicita el cambio de la presentación del espectáculo de ilusionismo "Soy Magia – El Mago del Fin del Mundo", para que se realice el jueves 4 de septiembre a las 19:00 hrs..
6. La nueva cotización del proveedor con fecha de 02 de septiembre de 2025, para la prestación de servicios de espectáculo de ilusionismo "Soy Magia – El Mago del Fin del Mundo" del reconocido ilusionista Jean Paul Olhaberry, que contempla técnica en el escenario, implica un precio total de \$ 22.115.000.- exento de IVA, debido a nueva fecha de presentación 04 de septiembre de 2025, por aumento de valor técnica cambio de fecha de \$595.000.- exento de IVA.
7. El informe de imputación N° 005886, de 4 de septiembre de 2025, que complementa el monto autorizado de forma inicial para la contratación.
8. Por lo indicado, corresponde modificar la autorización de contratación del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2861, de fecha 22 de agosto de 2025, en el monto y plazo de ejecución y prestación de los servicios.

DECRETO:

1. **MODIFICASE** los literales a. y b. del resolutivo 2°, y los resolutivos 3° y 5°, todos del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2861, de fecha 22 de agosto de 2025, en el siguiente sentido:

A. El literal a. del resolutivo 2° del decreto:

DONDE DICE: "*monto total de \$ 21.520.000.- Exento de IVA*"

DEBE DECIR: "*monto total de \$ 22.115.000.- Exento de IVA*"

B. El literal b. del resolutivo 5° del decreto:

DONDE DICE: "*durará hasta completa ejecución del evento que se realizará el día 30 de agosto de 2025*"

DEBE DECIR: "*durará hasta completa ejecución del evento que se realizará el día 04 de septiembre de 2025*"

C. El Resolutivo 3° del decreto, debe modificarse por el siguiente:

"El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem: 08 Servicios Generales, Asignación: 011 Servicios de producción y Desarrollo de Eventos, Contracuenta: 5320822008, Valor: \$22.115.000.- exento de IVA, Programas: Actividades Municipales, Departamento de Relaciones Públicas".

D. El Resolutivo 5° del decreto:



DONDE DICE: "por la suma de \$ 21.520.000.- exento de IVA"

DEBE DECIR: "por la suma de \$ 22.115.000.- exento de IVA"

2. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.;



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes